

**RESOLUCIÓN II CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA OCV PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS
DE COOPERACIÓN DIRIGIDAS AL ESTUDIANTADO DE LA UDC. 2026**

Se resuelve la concesión de las siguientes ayudas de la II Convocatoria de ayudas de la OCV para la asistencia a congresos de cooperación dirigidas al estudiantado de la UDC, de conformidad con la propuesta de la comisión evaluadora, reunida el 5 de octubre de 2026.

Nombre y apellidos	Cuantía concedida
Águeda Paz Pombar	500 €
Raquel Álvarez Sánchez	500 €

Las puntuaciones de las personas que concurrieron a esta convocatoria figuran en el Anexo I de esta resolución.

A Coruña, 5 de octubre de 2026

La vicerrectora del Campus de Ferrol, Igualdad y Responsabilidad Social

Ana Isabel Ares Pernas

ANEXO I

RESOLUCIÓN II CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA OCV PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS DE COOPERACIÓN DIRIGIDAS AL ESTUDIANTADO DE LA UDC. 2026

A. Puntuación de las personas solicitantes

Nombre y apellidos	1	2	3	4	Total
Águeda Paz Pombar	4	0	0	1	5
Raquel Álvarez Sánchez	4	0	0	0	4

B. Baremo (ajustado a la Convocatoria del 10 de septiembre de 2026)

1. Tendrán prioridad las solicitudes que presenten contribuciones al congreso y lo justifiquen mediante la copia del resumen de la contribución y el justificante de su presentación (4 puntos).
2. Se valorará la participación de la persona solicitante en las actividades organizadas por la OCV, en el grupo de trabajo de la Red Gallega de Cooperación Universitaria al Desarrollo (RGCUD) y/o en la red Artigo9Tech (1 punto por año, hasta un máximo de 3 puntos).
3. Asimismo, se valorará la participación de la persona solicitante en proyectos o trabajos relacionados con la cooperación al desarrollo y la educación para el desarrollo y la ciudadanía global en las líneas temáticas del congreso (0,5 puntos por actividad o proyecto, hasta un máximo de 3 puntos). La participación deberá justificarse mediante un certificado firmado por la entidad o persona responsable de la actividad.
4. En caso de persistir el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, se aplicará el orden de registro de las solicitudes o, de ser necesario, un mecanismo de desempate documentado por la Comisión Interna.